

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4409
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 14 DE ABRIL DE 1953

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL, regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 4559 del 8/4/53	— Acepta renunciias y nombra personal de Policía.	1109 al 1110
" " Econ. " 4571 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Juana Rosario Leal.	1110
" " " " 4572 " "	— Amplia una partida del Presupuesto 1953 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1110
" " " " 4573 " "	— Aprueba certificado por mayor costo materiales en obras de Pavimentación de los pueblos de Campaña.	1110
" " " " 4574 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Adela Rosa Cousen de Martineja.	1110 al 1111
" " " " 4575 " "	— Reconoce un crédito a favor del Ministerio de Economía.	1111
" " " " 4576 " "	— Acepta renuncia del J. de Contribución Territorial de la Direc. de Rentas por haberse jubilado.	1111
" " " " 4577 " "	— Reconoce un crédito a favor del H. Pagador de la Direc. de Inmuebles.	1111
" " " " 4578 " "	— Aprueba programa de exámenes de Constructores de 2a. categoría de la Escuela de Aprendizaje de la Nación.	1111
" " " " 4579 " "	— Adjudica parcelas de terrenos en Villa 17 de Octubre.	1111 al 1112
" " " " 4580 " "	— Acuerda Pensión a la viuda del afiliado de la Caja de Jubilaciones Juan José Marinero Soler.	1112
" " " " 4581 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Julio César González Campero.	1112 al 1113
" " " " 4582 " "	— Liquidada fondos a la Caja de Jubilaciones.	1113
" " A. S. " 4583 " "	— Autoriza viaje a Bs. As. del Director Provincial de H. y Asistencia Social.	1113
" " " " 4584 " "	— Aprueba el Reglamento Interno del Hogar de Ancianos EVA PERON de Cerrillos.	1113 al 1114
" " " " 4585 " "	— Deja sin efecto los decretos N° 3184/52 y 4367/53.	1114
" " " " 4586 " "	— Acepta renuncia de una Visitadora de Higiene.	1114 al 1115
" " " " 4587 " "	— Reintegra una suma al H. Pagador del Ministerio de Acción Social.	1115
" " " " 4588 " "	— Rectifica el art. 2º del decreto N° 3476/53 estableciendo imputación de un gasto.	1115
" " Gob. " 4589 " "	— Deja sin efecto designaciones dispuesta por decreto N° 3407/53. y designa personal docente en la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal.	1115
" " " " 4590 " "	— Autoriza liquidar viáticos al Excmo. señor Gobernador de la Provincia.	1115
" " " " 4591 " "	— Establece gastos de representación a favor del señor Fiscal de Estado.	1115 al 1116
" " " " 4592 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 4289/53 y reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	1116
" " " " 4593 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 4282/53 y reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	1116
" " " " 4594 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 4281/53 y reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	1116
" " " " 4595 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 4290/53 y reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	1116
" " " " 4596 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora María Elena Lobo de Benavente.	1116 al 1117

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 9185 — Expte. N° 1763—W—de Lutz Wite.	1117
N° 9184 — Expte. N° 1674—N—de Félix Narvaez.	1117

PAGINAS

Nº 9183 — Expte. Nº 1691—A—de Ricardo Arredondo.	1117
Nº 9182 — Expte. Nº 1644—C—de Marcos F. Cornejo y otros.	1117
Nº 9181 — Expte. Nº 1690—M—de Anita Gavazzi de Marchetti y otros.	1117
Nº 9180 — Expte. Nº 1676—R—de Angel Romana.	1117
Nº 9179 — Expte. Nº 1672—V—de Francisco Valdez Torrez.	1117
Nº 9178 — Expte. Nº 1748—E—de Manuel Eguizabal.	1117
Nº 9177 — Expte. Nº 1675—R—de Emilio Batel.	1117 al 1118

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9108 — Reconoc. s/p. Nicasio Mamoni.	1118
Nº 9105 — Reconoc. s/p. Zacarias Burgos.	1118
Nº 9104 — Reconoc. s/p. Moisés Villagrán.	1118
Nº 9091 — Reconoc. s/p. Kenneth Juan Hayward.	1118
Nº 9080 — Reconoc. s/p. María S. Salvatierra de Soto.	1118

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9118 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leche y carne a los Hospitales.	1118
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1118
Nº 9174 — De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Esteban.	1118
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1118
Nº 9167 — De Dolinda ó Dolinda Rosario Salvatierra.	1118
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1118
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1118
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1118
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1118
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófoli.	1118
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	1118 al 1119
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1119
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	1119
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	1119
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	1119
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	1119
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	1119
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	1119
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	1119
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	1119
Nº 9024 — De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores.	1119
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán.	1119
Nº 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Leazar.	1119
Nº 9005 — De José Luis Gómez.	1119

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferreyra.	1119
Nº 9015 — Posesorio de Domingo de Guzmán, Alberto Casimiro Virgilio Migue, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias.	1119

REMATES JUDICIALES

Nº 9166 — Por José Alberto Cornejo.	1119
Nº 9163 — Por Martín Leguizamón.	1119
Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos.	1119 al 1123
Nº 9149 — Por José Alberto Cornejo.	1120
Nº 9144 — Por Martín Leguizamón.	1120
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1120
Nº 9120 — Por Jorge Raúl Decavi.	1120
Nº 9097 — Por Martín Leguizamón.	1120
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	1120
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1120
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón.	1120
Nº 9002 — Por Miguel C. Tartaloz.	1120 al 1121
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	1121
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos.	1121

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9191 — Juicio Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cía.	1121
--	------

PAGINAS

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9162 — De la razón social LERMA S. R. L.	1121 al 1122
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9171 — Del Hotel Paris de la Capital.	1122
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.	
Nº 9158 — De la Tienda La Rosada de Tartagal.	1122 al 1123
Nº 9145 — De la Farmacia Güemes de la Capital.	1123
QUIEBRA:	
Nº 9165 — De López José Alberto.	1123
Nº 9164 — De José Antonio Sánchez.	1123
RENOVACION CONTRATO SOCIAL:	
Nº 9175 — De la razón social Mastuleri y Moreno S.R.L.	1123 al 1124
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:	
Nº 9176 — De la razón social Tienda y Bazar La Argentina S.R.L.	1124 al 1125

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9190 — Del Sporting Club de Salta.	1125
Nº 9189 — Del Sporting Club de Salta.	1125
Nº 9188 — Del Sindicato de Empleados y Obreros del Jockey Club de Salta.	1125 al 1126
Nº 9186 — Del Centro Gremial de Conducotres de Coches de Salta.	1126
Nº 9172 — De la Soc. Española de S. M. de R. de la Frontera.	1126
Nº 9168 — De La Curtidora Salteña.	1126
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1126
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1126
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1126
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1126
BALANCES	
Nº 9184 — De la Municipalidad de El Poirero R. de la Frontera.	1127

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 4559—G

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO la nota Nº 1832, de fecha 6 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don SEGUNDO AVILA, al cargo de Sargento de la Comisaría de Metán, a partir del 16 del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don DIONISIO LLAMPA, al cargo de agente del destacamento de Olacapato (Los Andes), con anterioridad al 1º del actual.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN JOSE PEREYRA, al cargo de Agente de la Sub-Comisaría de El Espinillo (Rivadavia) con anterioridad al 20 de marzo ppdo.

Art. 4º — Nómbrase a don REGINO CEBALLOS (C. 1931.M.1.7.222.247.D.M.63), Agente de la Co-

misaría de Tartagal (San Martín), en reemplazo de Julio A. Heredia, a partir del 16 del actual.

Art. 5º — Reincorpórase, a don EDUARDO PILAS, en el cargo de Agente de la Comisaría de Vaqueros, por haber sido dado de baja en las filas del Ejército, en el cual se encontraba cumpliendo con el servicio militar obligatorio, a partir del 1º del mes en curso.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por don VICTOR HUGO SARMIENTO, al cargo de Agente Plaza Nº 273 de la Seccional 3ra., con anterioridad al 3 del mes en curso.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por don ARTURO ROMANO, al cargo de Agente Plaza Nº 397 de la Guardia de Caballería, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 8º — Reincorpórase a don CANDELARIO GUTIERREZ, al cargo de agente de la Sub Comisaría de El Alizal (Rosario de Lerma), por haber sido dado de baja en las filas del Ejército, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 9º — Aplícase Ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por infracción al art. 1162, Inc. 6º del Reglamento General de Policía al Agente Plaza Nº 16 de la Seccional 1ra. don RAMON CARRIZO, a partir del día 10

del mes en curso.

Art. 10º — Nómbrase a don LUIS FIDEL LAJAD (C. 1931 — M. 7.226.032 D. M. 63), agente de la Comisaría de Chicoana, en reemplazo de don Eugenio Zatarez, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 11º — Nómbrase con carácter de ascenso Cabo de la Guardia de Caballería a don RAFAEL ERAZO, actual Agente Plaza Nº 381 de la misma, en reemplazo de don Gregorio Chocobar, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 12º — Nómbrase con carácter de ascenso Cabo de la Guardia de Caballería a don GERONIMO CONSTANCIO, actual Agente Plaza Nº 369 de la misma, en reemplazo de don Hipólito Zumbaine, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 13º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN CARLOS WAYAR, al cargo de Oficial Inspector (Auxiliar 2º) de la Oficina Legal a partir del 1º del actual.

Art. 14º — Nómbrase con carácter de ascenso Oficial Inspector de la Oficina Legal a don HILARIO CIRO GAUNA, actual Auxiliar 3º de la misma, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 15º — Nómbrase con carácter de ascenso Auxiliar 3º de la Oficina Legal a don JOSE

DELFIN, en reemplazo de don Ciro Gauna, actual Auxiliar 4º de la misma, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 16º — Nómbrase con carácter de ascenso Auxiliar 4º de la Oficina Legal a don LUIS SIMEN SEN, actual agente plaza N° 190 de la Seccional 2da. en reemplazo de don José Delán, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 17º — Nómbrase con carácter de ingreso a don TIMÓTEO DE JESUS ALVARADO, agente plaza N° 190, en reemplazo de don Luis Simen sen, en la Seccional 2da. con anterioridad al 1º del actual.

Art. 18º — Nómbrase a don LORENZO COSTI LLA (C. 1929) agente plaza N° 396, de la Guardia de Caballería, en reemplazo de don Rosario Valdiviezo, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 19º — Nómbrase a don MANUEL SAJANA (C. 1924) agente plaza N° 381, de la Guardia de Caballería, en reemplazo de don Rafael Erazo, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 20º — Nómbrase a don GERMAN LOPEZ (C. 1931) agente plaza N° 369, de la Guardia de Caballería en reemplazo de don Gerónimo Cons-

Art. 21º — Nómbrase a don CECILIO SALVATANCIO, con anterioridad al 1º del mes en curso. (C. 1930) agente plaza N° 366 de la Guardia de Caballería, en reemplazo de don Elio Barco, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 22º — Acéptase a renuncia presentada por don GREGORIO MARTINEZ, al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de La Quesera Dep. Capital, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 23º — Nómbrase con carácter de ascenso Sub-Comisario de 3ra. categoría de La Quesera, a don SANTOS S. PUA, actual agente de la misma, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 24º — Trasládase a don MARCOS JOSE AYBAR, actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de La Caldera, a San Antonio Dep. San Carlos con el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría con anterioridad al 1º del actual.

Art. 25º — Nómbrase a don FEDERICO GUILLERMO MADEL (C. 1934), agente plaza N° 148 de la Seccional 2da., en reemplazo de don Alfonso Chauqui, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 26º — Acéptase la renuncia presentada por don VICENTE G. GODOY al cargo de agente de la Comisaría de General Güemes, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 27º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4571—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente N° 797/L/53.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita JUANA ROSARIO LEAL, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a los disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1632—J. (Acta N° 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse

la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1632—J. (Acta N° 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece

" Art. 1º — Acordar, a la Maestra de la Escuela de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita JUANA ROSARIO LEAL, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 589.31 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Formular cargos a la señorita JUANA ROSARIO LEAL, y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.317.92 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, y \$ 2.348.04 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 4572—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente N° 318—C—953.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita ampliación de las partidas de los presupuestos vigentes para los ejercicios 1952 y 1953, a fin de poder abonar al propietario del inmueble que ocupa, la diferencia que por reajuste de precio de locación le fijara oportunamente la Cámara de Alquileres; y

CONSIDERANDO:

Que no es viable la ampliación solicitada en cuanto al ejercicio 1952, por haber caído bajo las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad N° 941;

Que en cuanto a la ampliación de partidas para el ejercicio actual, ello es factible en mérito a lo establecido por el Art. 120º de la referida Ley;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 42.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 5.100.— (CINCO MIL CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), el Parcial 2— Principal a) 1— Inciso III— Anexo I— del Presupuesto General de Gastos 1953, correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4573—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente N° 54—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 16, por mayor costo de jornal, nafta, hierro, etc. de las obras de pavimentación en los pueblos de campaña, ejecutadas por la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. L., por un importe total de \$ 61.779.26;

Por ello, atento a que al gasto de referencia pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, conforme a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 16 por mayor costo de jornal, nafta, hierro, etc. de las obras de pavimentación en los pueblos de campaña, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por un importe total de \$ 61.779.26.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 61.779.26 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 MONEDA NACIONAL), a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, por el concepto arriba expresado.

Art. 3º — Rézervense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4574—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente N° 7271/M/52.

VISTO este expediente en el que la Regente de la Escuela Gral. Pizarro, de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora ADELA ROSA COUSEN DE MARTIJENA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1605—J— (Acta Nº 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1605—J— (Acta Nº 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 12 y su amp. fs. 19.

" Art. 2º — Acordar a la Regente de la Escuela " Gral. Pizarro de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ADELA ROSA COUSEN DE MARTINEJA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 642.95) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1604—J— (Acta Nº 81) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4575—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 1465/R/951.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el anticipo de \$ 1.000.—, efectuado en el mes de mayo de 1951 por la HABILITACIÓN PAGADORA del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con motivo del fallecimiento de la señorita Elvira Navarro Oviedo, suma que se destinara a los gastos de entierro de la nombrada, ex empleada de Dirección General de Rentas;

Por ello, siendo necesario regularizar dicha situación, y teniendo en cuenta que al mencionado gasto le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, por el concepto indicado pre-

cedentemente.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4576—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 1513—A—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 2º (Jefe de Contribución Territorial) de Dirección General de Rentas, presentada por el señor DOMINGO DE GUZMAN ARIAS, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4577—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 740—I—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita liquidación de la suma de \$ 1.200.—, a fin de abonar con dicho importe los alquileres del inmueble que ocupa en calle Mitre Nº 635, durante los meses de septiembre a diciembre de 1952;

Por ello, atento a que dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4578—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 74—D—953.

VISTO las disposiciones del decreto Nº 3501

de fecha 22 de enero de 1953, sobre las condiciones que deben cumplir los aspirantes a Constructores de 3a. categoría; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 5º del referido decreto, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el programa que rige en la Escuela de Aprendizaje de la Nación sobre la especialidad de la construcción y otras disposiciones de orden general;

Que se hace necesario acordar un plazo razonable para que los interesados en rendir examen pueda someterse a una preparación adecuada;

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Nº 2 de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Programa de Examen para Constructores de 3a. categoría, vigente en la Escuela de Aprendizaje de la Nación, elevado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a los fines expresado precedentemente.

Art. 2º — Determinase como fecha de examen de los aspirantes a Constructores de 3a. categoría el día 1º de julio próximo, debiendo, por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo hacerse conocer a los interesados el local y hora en que tendrá lugar la referida prueba de suficiencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4579—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO las solicitudes recibidas de interesados en lotes o parcelas de la Villa "17 de Octubre"; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto Nº 4514 del 31 de marzo ppdo., se dispuso la expropiación de una serie de terrenos, los que a su vez han sido objeto de un nuevo parcelamiento por la Dirección General de Inmuebles;

Que los solicitantes a su vez llevan iniciadas sus gestiones ante la Dirección de la Vivienda para la construcción de las mismas;

Que siendo necesario la confección de un proyecto especial para cada uno de acuerdo a sus necesidades se impone precisar la parcela que le corresponda;

Que la ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa los terrenos de propiedad fiscal o los que se expropian, en base a las leyes vigentes, con destino a la ampliación de los centros urbanos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjúncense las parcelas que comprenden la nueva subdivisión efectuada por la Dirección General de Inmuebles dentro de los terrenos expropiados por decreto Nº 4514 de acuerdo al siguiente detalle y precio:

SEC.	MANZ.	PARC.	ADJUDICATARIO	M. I.	PRECIO VENTA
G	3	11a	Aldo Massuller Camacho	7407273	\$ 1.088.75
G	3	11b	José Luis Silva	3948692	" 1.120.—
G	3	11c	Alberto García	3905431	" 1.120.—
G	3	12a	Ramón Estéban Pérez	3520117	" 1.120.—
G	3	12b	José Eulogio Caniza	3924165	" 1.120.—
G	3	12c	Pedro López	7214805	" 1.120.—
G	5	11a	Leopoldo Roque Olea	3679978	" 1.330.—
G	5	11b	Arimez Toranzo	3081382	" 1.330.—
G	5	11c	Juan Carlos Yiri	6458488	" 1.330.—
G	5	11d	Segundo Figueroa	3988372	" 1.330.—
G	5	11e	Laurentino Lazarte	3936347	" 1.368.75
G	5	2a	Atilio Onilveros	3952026	" 1.619.75
G	5	2b	Elva Mascio	9495587	" 1.600.50
G	5	13a	Pascual Fernando Machaca	3888643	" 1.080.—
G	5	13b	Lucas Delgado	3880777	" 1.710.—
G	5	14a	Victor Domínguez	7228016	" 1.030.—
G	5	14b	Domingo Quiroga	7232885	" 1.080.—
G	5	14c	María Margarita Molina	1261891	" 1.080.—
G	5	14d	Jobita Manterne de Herrera	0658588	" 1.080.—
G	5	15a	Elio Chávez	6668576	" 1.080.—
G	5	15b	Eleuterio Ferrero	2767550	" 1.080.—
G	5	15c	Raúl Santillán	3611806	" 1.080.—
G	5	15d	Crisanta Romero	9467740	" 1.080.—
G	5	15e	Lidia Margarita Flores de Molina	9483792	" 1.080.—
G	5	15f	Gregoria Díaz de Mamani	9460593	" 1.080.—
G	11	8	Ildefonso Jesús Vázquez	3890513	" 2.018.10
G	11	16	Ciro Ventura	3909045	" 2.018.10
G	11	30	Pedro Sergio Guaymós	3879949	" 2.450.—
G	11	34	Saturnina del Tránsito Fernández	9461021	" 1.119.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una libreta para el pago de las diversas cuotas mensuales, las que deberán efectuarse en el Banco Provincial de Salta, durante los días 1º al 10 de cada mes en la cuenta especial: "VENTA TERRENOS LEY 1338".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

DECRETO Nº 4580—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 694—S—53.

VISTO este expediente en el que doña ROSA PONT DE SOLER, invocando el carácter de cónyuge supérstite del ex-Empleado fallecido, don JUAN JOSE MARIANO SOLER, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1625—J— (Acta Nº 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 36 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1625 J. (Acta Nº 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva esta-

blece:

"Art. 1º — ACORDAR a doña ROSA PONT DE SOLER, en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido, don JUAN JOSE MARIANO SOLER, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber discriminado en la siguiente forma: desde el 5 de septiembre de 1947 hasta el 5 de septiembre de 1951 por la suma de CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.39) MONEDA NACIONAL; y desde el seis (6) de septiembre del citado año 1951, por la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72.39) MONEDA NACIONAL. Ambos haberes de pensión se liquidarán con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — FORMULAR cargos al causante don JUAN JOSE MARIANO SOLER y al Gobierno de la Provincia por las sumas de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.560.79) MONEDA NACIONAL y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.862.45) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de aportes no realizados oportunamente, que deberá cancelar la derecho-habiente doña ROSA PONT DE SOLER

" con amortizaciones del 10 % mensuales, a descontarse de su haber de pensión una vez que le sea acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é L. Pública

DECRETO Nº 4581—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 1520—G—53.

VISTO estas actuaciones en las que el ex-Director de la Escuela Nocturna Nº 2, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señor JULIO CESAR GONZALEZ CAMPERO, solicita el beneficio de jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1699—J— (Acta Nº 84) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1699—J— (Acta Nº 84) de fecha 31 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar información sumaria corriente a fs. 13 con la que se deja debidamente aclaradas las diferencias de nombres existentes entre partida de nacimiento, Libreta de Enrolamiento testimonio de casamiento y certificados de servicios.

"Art. 2º — Acordar al ex-Director de la Escuela Nocturna Nº 2, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, don JULIO CESAR GONZALEZ CAMPERO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 326.23 (TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 4 de Octubre de 1952, fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3º — Formular cargos tanto al afiliado como al patronal por la suma de \$ 527.34 (QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 1º)

de la Ley citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4582—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 93 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 1148—C—953.

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de febrero ppdo., vencieron seis letras de tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— cju.,

Que en tal virtud corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 135.000.— (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en pago de intereses devengados por las citadas Letras de Tesorería, durante los ciento ochenta (180) días que abarca el período comprendido entre el 28 de febrero y 27 de agosto, de 1953.

Art. 2º — Dispónese la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que los anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4583—A.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4512|53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Iseñor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social, doctor LUIS R. ALVAREZ, para viajar a la Capital Federal con el fin de concurrir, conjuntamente con el titular de Acción Social y Salud Pública, a las

reuniones de Ministros de Salud Pública de provincias, convocada por S. E. el Ministro de Salud Pública de la Nación, las que tendrán lugar en los días 7, 8 y 9 del mes en curso.

Art. 2º — Mientras dure la ausencia del titular encárgase del despacho de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor Sub-Secretario interinamente a cargo de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, doctor PABLO MESPLES.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4584—A

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 10.752|953.

VISTO en este expediente el Reglamento Interno del Hogar de Ancianos "Eva Perón" que funciona en la localidad de Cerrillos de esta ciudad, elevado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social para su aprobación

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR DE ANCIANOS "EVA PERÓN" que funciona en la localidad de Cerrillos, de esta ciudad, presentada por la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, en la siguiente forma:

"Art. 1º — El Hogar para ancianos "EVA PERÓN", que funciona en la localidad de Cerrillos dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, tendrá por misión internar a los ancianos materialmente abandonados para darles albergue seguro, confortable e higiénico y en un ambiente de humanitaria comprensión, de manera que sea digno exponente de la Doctrina Justicialista.

"Art. 2º — El Hogar de referencia creado por Decreto Nº 482 de fecha 8 de julio de 1952, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, dependerá directamente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, por intermedio de la Sección Acción Social, cuyo Jefe tendrá la supervisión general.

"Art. 3º — El Hogar de ancianos "Eva Perón" ajustará su funcionamiento interno y se desenvolverá en todos sus aspectos teniendo como norma y guía los DERECHOS DE LA ANCIANIDAD, proclamados por la acaudada señora EVA PERÓN.

"Art. 4º — El Hogar será dirigido por un funcionario o funcionaria con el título de Director o Directora indistintamente, según sea varón o mujer, nombrada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Director de Higiene y Asistencia Social.

PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO:

Ar. 5º Serán deberes y atribuciones del Director:

a) Tomar las medidas que crea conveniente para el mejor cumplimiento de éste Reglamento y para la buena marcha del Hogar.

b) Dar instrucciones al personal para el mejor

desempeño de sus cargos.

c) Confeccionar los horarios de trabajo del personal, su estricto control.

d) Proponer las medidas y mejoras necesarias para el mejor éxito administrativo.

e) Informar por escrito cada 30 días al Jefe de la Sección Acción Social del movimiento registrado en el Hogar.

f) Confeccionar una estadística y memoria del movimiento de albergados y elevar a la Dirección de Higiene y Asistencia Social antes del 1º de marzo de cada año.

g) Anotar el ingreso de todo anciano con especificación de su edad y nacionalidad, con dición legal, resultado del examen médico. Al egreso de cada albergado se hará constar únicamente la fecha en que se produce y los motivos del mismo.

h) En caso de enfermedad grave de un anciano, el médico del Establecimiento y el Director del Hogar tomarán las medidas del caso para la mejor atención del enfermo.

i) En caso de fallecimiento, el Director del Hogar se hará cargo y tramitará las diligencias para dar cristiana sepultura.

j) El personal de servicio, cocineras, mucamas, quintero, portero, sereno y demás personal subalterno deberán cumplir estrictamente lo estipulado en el presente Reglamento las obligaciones e indicaciones del Director del Hogar.

SISTEMA DE INGRESO:

"Art. 6º — Ingresarán al Hogar todos aquellos ancianos mayores de 60 años de edad, carentes de recursos y de familiares de igual condición y que corresponda en grado de afinidad sanguínea directa como ser hijos o hijas que fehacientemente no pudieran prestar asistencia a sus progenitores.

"Art. 7º — En cada caso de internación, el mismo se efectuará por intermedio de la Sección Acción Social, previa resolución del Director de Higiene y Asistencia Social.

"Art. 8º — Previa toda internación la Sección de referencia levantará en cada caso un informe municipal donde se hará constar años de edad, situación económica, número de familiares, estado de salud, condición de la vivienda que ocupa y temperamento a regir.

Una vez completado el informe de mención se elevará el mismo a consideración del Sr. Director de Higiene y Asistencia Social. El albergado a su ingreso deberá llenar un ficha personal que debe contener:

- Resultado del examen médico clínico.
- Examen psicológico a cargo del regente y médico del establecimiento.
- Observación sobre las condiciones personales efectuadas por el Director.
- Información sobre las condiciones de familia y ambiente del anciano.
- Impresión dactiloscópica.
- Una fotografía. — Con esta ficha se formará el legajo personal de cada anciano, agregándose a ella la orden de ingreso y los antecedentes o documentos relativos a su persona, remitidos por la policía, familiares, etc.

"Art. 9º — El albergado una vez ingresado en el Hogar permanecerá el tiempo necesario o ya por tiempo indefinido, en todo los casos el establecimiento se responsabilizará por la mejor asistencia y por todos los actos que involucre la vida del anciano en el Hogar.

COMPORTAMIENTO DE LOS ALBERGADOS:

"Art. 10º — Los albergados del Hogar deberán obtener las siguientes obligaciones: respeto y cumplimiento a los diferentes horarios y normas para conducirse a la hora del té, almuerzo, cena, recreos, paseos, etc.

"Art. 11º — Los albergados tendrán todos los días una hora para que se recreen fuera del Establecimiento en el horario de 11 a 12 horas por la mañana y de 17.30 a 18.30 horas por la tarde.

Los días jueves y domingos serán días para recibir visitas en el horario comprendido de 14 a 18 horas.

"Art. 12º — Todos los albergados que no padezcan de impedimentos físicos tendrán la obligación de colaborar y ayudar en el aseo y limpieza del Establecimiento, cuidando de la huerta del jardín, aseo y limpieza del lecho, de la habitación que ocupa, de los baños, etc.

"Art. 13º — Los albergados que pudieran efectuar trabajos livianos y manuales y en forma regular como ser en la quinta, huerta o en la reproducción de aves u otros trabajos en las condiciones ancladas, de manera que les represente un entretenimiento y a la vez un fondo de ingreso, podrán hacerlo previo arreglo con la superioridad y en la siguiente forma: Las dos terceras partes del producto quedará en beneficio del Establecimiento en un fondo para sufragar gastos administrativos, la tercera parte será en beneficio del albergado que efectuare el trabajo. Las herramientas que utiliza para los labores del presente artículo serán proporcionadas por el Hogar.

"Art. 14º — Una parte del terreno del Establecimiento se dedicará preferentemente y con carácter de obligatoriedad, para quintas, hortalizas y plantas frutales. Todo el producto serán en beneficio para la mantención del Hogar.

"Art. 15º — Otra parte del terreno se destinará para la reproducción de aves, que será atendido por los albergados conforme al Art. 13º.

ALIMENTACION Y VESTUARIO:

"Art. 16º — La alimentación que se suministre a los albergados será la misma que se dé al personal administrativo de acuerdo al menú que por escrito determine la superioridad.

"Art. 17º — El calzado y vestido de los ancianos, será suficiente a las necesidades como así también el abrigo en la estación invernal, de modo que aquellos constantemente estén en buen estado de aseo y decoro, contará de lo siguiente:

- a) Un equipo de ropa para diario.
- b) Un equipo de ropa para vestir los domingos y feriados.
- c) La ropa será sin insignia y de un tipo más o menos uniforme.
- d) Servicio de peluquería una vez por mes.

ASISTENCIA MEDICA.

"Art. 18º — El médico regional de la localidad dependiente de la Dirección General de Salubridad visitará periódicamente a los albergados por lo menos una vez al mes.

AMONESTACIONES:

Los albergados que no observen buena conducta de hecho o de palabra o que ingeriesen bebidas alcohólicas, o que adquiriesen malos hábitos, durante el tiempo de recreo fuera del establecimiento de que hace referencia el Art. 11, se harán pasibles a las siguientes amonestaciones:

- a) La primera vez será amonestado por el Director del Establecimiento y se hará cons-

tar en el Libro de Conducta que se llevará para tal fin.

b) En caso de reincidencia se suprimirá por tres o más días el recreo a que hace mención el Art. 11º.

c) En caso de mayor gravedad se deberá dar cuenta a la superioridad o a la policía de la localidad según sea el caso.

"Art. 19 — Al ingreso de todo anciano el Director le hará saber que está prohibido interrogar o dar referencia a los demás compañeros sobre la causa de su estadía en el Establecimiento, como así también queda prohibido toda crítica desprovista de la verdad, o en forma destructiva a los intereses del Hogar.

"Art. 20º — Los albergados que quisieran efectuar reclamos u observaciones referentes a la mala atención del personal de servicio, deberán hacerlo ante el Director del Establecimiento.

DEL ESTABLECIMIENTO:

"Art. 21º — El Hogar para ancianos "Eva Perón" contará con comedor propio, dormitorios, Sala de Lectura, Juegos Intellectuales, cocina, baños y dependencias necesarias, quinta, huerta y jardín.

"Art. 22 — En dicho Establecimiento se alternerà la vida de internado con el sistema familiar, de manera que resulte un ambiente saludable y propicio de un verdadero hogar familiar, higiénico y moralmente sano.

"Art. 23º — Se aprovechará la permanencia del anciano para instruirlo sobre la conducta que debe observar, el debido respeto a los empleados, el trato cordial con sus compañeros, sobre el cuidado y aseo de la ropa, calzado, útiles de labor, que se le entregue, para inculcarle principios de moral de manera que les resulte provechoso para sí mismo y para el Hogar.

PREMIO DE ESTÍMULO:

"Art. 24º — Los Albergados que se distinguen higiénica y moralmente sano por su conducta, aseo, colaboración y respeto al presente Reglamento tendrán la siguiente recompensas:

- a) Mención en el cuadro de honor del Establecimiento.
- b) Felicitación que le hará el Director de Higiene y Asistencia Social ante sus compañeros.
- c) Visitas y paseos especiales a Museos, Concieros, etc.

PECULIO:

"Art. 25º — La Dirección del Hogar tomará las medidas, con el objeto de abrir una cuenta especial, a todos los albergados de la Institución, y retendrá en forma mensual de los haberes de los mismos, el 40%, que se destinarán para vestimenta y gastos imprevistos, el resto se entregará a cada uno, para sus gastos personales.

"Art. 26º — A todo albergado se le proveerá de una libreta de la Caja Nacional de Ahorro Postal para sus ahorros individuales o voluntarios que quieran efectuar.

"Art. 27º — Los ahorros, efectuados de valor de los albergados en caso de fallecimiento, pasarán a fondos administrativos del Establecimiento siempre que no reclame familiar alguno.

DISPOSICIONES GENERALES:

"Art. 28º — El director del Establecimiento desempeñará funciones directivas y administrativas conforme a las necesidades del Hogar.

"Art. 29º — La función de cocinero, lavandero,

muchacho y demás miembros del personal que no hayan sido previstos por este Reglamento, será determinada por el Director con sugerencia a lo establecido en el art. 4º y 5º.

"Art. 30º — En caso de no poder concurrir al desempeño de sus funciones por enfermedad u otras causas, todo empleado está obligado a dar aviso a la Superioridad.

"Art. 31º — Es obligación de los empleados tramitar todo asunto de servicio por intermedio del Director.

"Art. 32º — El personal que vive en el Hogar no podrá tener criados o personas a su servicio.

"Art. 33º — Queda terminantemente prohibido la introducción o consumo de bebidas alcohólicas dentro del Hogar.

"Art. 34º — El Hogar proporcionará comida a todo el personal que se encuentre de turno.

"Art. 35º — En cuanto a la administración de fondos, contabilización de las operaciones de alimentos, vestidos, materiales, etc., el Director o Directora del Hogar, deberán proceder de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

"Art. 36º — El Jefe de la Sección Acción Social, será el responsable ante el Director de la Dirección de Higiene y Asistencia Social, del funcionamiento general del Hogar.

"Art. 37º — Las sanciones, suspensiones, etc., que se hicieran posibles al personal administrativo de servicio, se efectivizará conforme a la Ley en vigencia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4585—A.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 11.335/48 y reg. 10.010/53.

Visto en estos expedientes los decretos números 3184 — Orden de Pago Nº 161 — de 31 de diciembre de 1952 y 4387 de fecha 20 de marzo del corriente año; y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 6 del expediente Nº 10.010/53.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3184 — Orden de Pago Nº 161 — de fecha 31 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4387 de fecha 20 de marzo del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4586—A.

Salta, Abril 8 de 1953.

Vista la renuncia interpuesta y atento a los motivos que la originan,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 6 de abril en curso la renuncia presentada por

la señora MARIA ANGELICA PACHECO DE BUS TAMANTE, al cargo de Auxiliar 3º —Visitadora de Higiene— de la Dirección General de Salubridad, adscripta al Patronato Provincial de Menores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4587—A.

Expediente Nº 10.167/53.

Salta, Abril 8 de 1953.

Visto lo solicitado en este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 20 de marzo en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese la suma de \$ 44.— m/n. (CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en concepto de pagos de las facturas de is. 1/2 corriente en estas actuaciones de la firma "Paratz y Riva" de esta ciudad, por la confección de dos sellos aclaratorios con destino a la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", los que se recibieron de conformidad a nuevas instrucciones, como se demuestra en is. 4.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Ítems 1/7— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial 39— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953— Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4588—A.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 11.572/52 y agreg. 10.194/53.

Visto el decreto Nº 3476 de fecha 20 de enero del corriente año; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de is. 7 del expte. Nº 10.194/53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 3476/53, en el sentido de dejar establecido que la imputación al gasto de \$ 751.30 m/n. que se ordena adjudicar por el artículo 1º del mencionado decreto, debe ser al: Anexo E— Inciso I— Ítems 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953 — Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4589—G

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO la nota de fecha 31 de marzo del corriente año, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto las designaciones que seguidamente se detallan, dispuestas por decreto Nº 3407, de fecha 15 de enero del año en curso:

ERNESTO ROBERTO GOMEZ, como Profesor de Mecanografía de los cursos 1º, 2º y 3º Año, con tres, dos y una hora semanal.

DANIEL JULIAN MARIA JOHANSEN como Profesor de Matemáticas de los Cursos 2º y 4º Año con cuatro horas semanales en cada uno;

OSCAR FELIPE MONGELLI, como Profesor de Física de 2º Año y Química de 4º Año con dos horas semanales en cada uno;

JOSE MARIA RASPINI, como Profesor de Física del curso 3er. Año con dos horas semanales;

SALVADOR PEDRO GRAU, como Profesor de Estenografía del curso de 3er. Año con dos horas semanales;

ATILIO ROMAN PEREZ, como Profesor de Estenografía del curso de 4º Año con dos horas semanales;

FLORENCIA PASQUAL, como Profesora de Instrucción Cívica del curso 4º Año con dos horas semanales;

ANGEL ALFONSO CARDONA, como Profesor de Caligrafía de 2º Año, con una hora semanal.

Art. 2º — Designase al Personal docente que seguidamente se detalla:

OLGA IRENE GUADAGNI, como titular de Historia de 1er. Año con 3 horas semanales y Cultura Ciudadana (Formación Cívica y Organización Política Argentina) del curso 4º Año con dos horas semanales;

ELBIA GLADI WILLIAMS, como titular de Literatura del curso 5º Año con tres horas semanales.

ZARIFE AZUCENA FIAD, como titular de matemáticas de 2º Año con cuatro horas semanales y Geografía del curso 5º Año con dos horas semanales.

JUAN BAUTISTA ESPER, como titular de Cultura Ciudadana (La Sociedad Argentina) del curso 2º Año y en 3er. Año Cultura Ciudadana (La Economía Argentina) con dos horas semanales en cada uno.

LUIS CARLOS WUST, como titular de Ciencias Biológicas (botánica) de 2º Año con 2 horas semanales y Matemáticas de los cursos de 4º

y 5º Año con 4 y 3 horas semanales respectivamente;

OSCAR FELIPE MOGELLI, como titular de Elem. Física —Química de 4º Año— con dos horas semanales y Mercaderías de 5º Año con cuatro horas semanales.

ROBERTO ALFREDO CRUZ, como titular de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) de 4º Año y de Higiene de 5º Año con dos horas semanales en cada curso;

ERNESTO ROBERTO GOMEZ, como titular de Mecanografía de los cursos de 4º y 5º Año con dos horas semanales en cada uno de ellos;

BENJAMIN KOHAN, como titular de Contabilidad y Derecho Usual de 5º Año con cinco y tres horas semanales respectivamente;

ALBERTO BIRD, como titular de Inglés de 5º Año con tres horas semanales;

ATILIO ROMAN PEREZ, como titular de Estenografía de 5º Año con tres horas semanales;

JOSE MARIA RASPINI, como titular de Ciencias Biológicas (Zoología) de 3er. Año y Física del curso de 5º Año con dos horas semanales en cada uno;

ANGEL ALFONSO CARDONA, como titular de 2º Año en Caligrafía con dos horas semanales.

Art. 3º — Las promociones dispuestas en el presente decreto deberán ser con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4590—G.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION a liquidar los viáticos y gastos ocasionados con motivo del viaje realizado a la Capital Federal por el Excmo. señor Gobernador, durante los días 18 y 26 de marzo ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4591—G.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO que en la sanción del Presupuesto General de la Provincia se ha eliminado, dándole otro destino que el proyecto por el Poder Ejecutivo, la partida destinada a "Gastos de Representación" que corresponde asignar a la función del señor Fiscal de Estado en virtud a la equivalencia de categoría de Ministro —Secretario— de Estado que tiene establecida; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde equiparar con las asignaciones determinadas por la ley de Presupuesto General a funciones consideradas equivalentes en categoría:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, a favor del señor Fiscal de Estado, doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI la asignación de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—) mensuales, en concepto de "Gastos de Representación", debiendo imputarse al Inciso 1º— Gobernación— Item 6º) Sueldos— Partida 2º— "Personal no presupuestado" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4592—G.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4289— de fecha 18 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la liquidación y pago de los servicios prestados por el Agente de Jefatura de Policía, don Agustín del Valle Guerrero, durante el mes de septiembre de 1952, por un total de \$ 459.21 m/n., habiendo caído el mismo bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad, por cierre del Ejercicio 1952, y atento lo observado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4289 de fecha 18 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 21/100 M/N. (\$ 459.21 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase estas actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4593—G.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4282, de fecha 18 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la

liquidación y pago de los sueldos anual complementario, de personal que se detalla en estos obrados y que presta servicios en Jefatura de Policía por un total de \$ 1.463.42; habiendo caído el mismo bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad, por cierre del Ejercicio 1952, y atento lo observado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4282 de fecha 18 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 1.463.42 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítanse estas actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4594—G.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4281, de fecha 18 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la liquidación y pago de haberes en concepto de sueldo anual complementario por el año 1952, del personal de Jefatura de Policía, por un total de \$ 336.58; habiendo caído el mismo bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad por cierre del Ejercicio 1952, y atento lo observado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4281 de fecha 18 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 58/100 M/N. (\$ 336.58 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — con copia autenticada del presente decreto remítanse estas actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4595—G.

Salta, Abril 8 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4290, de fecha 18 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la liquidación y pago de los servicios prestados por el personal de Jefatura de Policía, durante los meses de julio a septiembre de 1952, por la suma total de \$ 2.398.74 m/n.; habiendo caído el mismo bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad— por cierre del Ejercicio 1952, y atento lo observado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4290— de fecha 18 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 74/100 M/N. (\$ 2.398.74 m/n.) a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º— de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4596—E.

Salta, Abril 8 de 1953.

Expediente Nº 613—B—953.

VISTO estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela Martín Miguel de Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELENA LOBO DE BENAVENTE, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1611 J. (Acta Nº 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1611 J. (Acta Nº 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la maestra de la Escuela Martín Miguel de Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELENA LOBO DE BENAVENTE,

"NAVENTE, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 490.23) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde el día en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Formular cargos al Consejo General de Educación de la Provincia y a la señora MARIA ELENA LOBO DE BENAVENTE, por las sumas de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.187.10) MONEDA NACIONAL y DOS MIL DOS CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.273.36) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos en la forma dispuesta por el art. 24 de la Ley citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9185. — Salta, marzo 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca la manifestación de descubrimiento de la Cantera denominada "ETNA". — Expediente Nº 1763. "W". — Tramitada por don Lutz Witte, en el Departamento de Los Andes.

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar a estos autos y pase al Departamento de Minas, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9184 — Salta, marzo 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca la manifestación de descubrimiento de la mina de sal, denominada "General Güemes", tramitada por don Félix Narvaez, en el Departamento de "Pastos Grandes". — Los Andes. — Expediente Nº 1674. — N.

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar a estos autos y pase al Departamento de

Minas, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9183 — Salta, marzo 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca la manifestación de descubrimiento de la mina de bórax, denominada "Haydee", Expediente Nº 1691. — "A.". — Tramitada por don Ricardo Arredondo, en el Departamento de "La Poma".

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar a estos autos y pase al Departamento de Minas, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9192 — Salta, marzo 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca el cateo del Expediente Nº 1644—"C", tramitado por los señores: Marcos F. Cornejo Host. — Suc. Martín Saravia Trigue Thom, Suc. Benich Suvibrun y Suc. Rogelio Díez en el departamento de Ca. Irayate.

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar a estos autos y pase al Departamento de Minas, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9181 — Salta, marzo 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca la manifestación de descubrimiento de la mina de Plomo, denominada "Deia". — Expediente Nº 1690. — "M". — Tramitada por las señoras: Anita Gavazzi de Marchetti y Delia Gavazzi de Gulieri, en el departamento de La Poma.

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar a estos autos y pase al Departamento de Minas, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9190 — Salta, marzo 23 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente,

te, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca el Expediente Nº 1676—"R". — Tramitado por don Angel Romano, cateo en el Departamento de La Poma, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9179 — Salta, marzo 23 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca el Expediente Nº 1672—"V", tramitado por don Francisco Valdez Torres, cateo en el departamento de Rosario de Lerma, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9178 — Salta, marzo 23 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca el Expediente Nº 1748—"E", cateo tramitado por don Manuel Equiza, cateo en el Departamento de Cerrillos, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9177 — Salta, marzo 23 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduca el Expediente Nº 1675—"R", tramitado por don Emilio Ratel, cateo en el Departamento de La Poma, por haber trans

currido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuélvase, archívese. — LUIS VICTOR OUTES, — Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/3 al 20/4/53

Nº 9105 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ZACARIAS BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 5.000 m2. de su propiedad catastro 60 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada

16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.
Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.
26/3 al 17/4/53

Nº 9104 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal 7,01-1/seg. proveniente del Río Anta, 13 Has. 3632 m2 de su propiedad "Sauzalito" o "Palo Quemado", catastro 354 Departamento La Candelaria.

Salta, 25 de marzo de 1953
Administración General de Aguas de Salta.
26/3 al 17/4/53

Nº 9091 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Kenneth Juan Hayward tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Churcho, 2110 m2. de su propiedad catastro 167 de Calayate.

Salta, marzo 18 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/3 al 13/4/53.

Nº 9089. — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María S. Salvatierra de Soto tiene solicitado reconocimiento de concesión

de agua pública para regar — con un caudal de 2,82 l/seg. proveniente del Río La Viña — 5 Has. del inmueble "La Costa", catastro 237 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 26 horas cada 40 días con todo el caudal de la higuera La Costa. — Salta, Marzo 18 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/3 al 10/4/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9118 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS:

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3196/52, llámase a licitación pública para el día 21 de abril del año en curso, a horas 11, para provisión de Leche, carne y pan, con destino a los hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta. Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, marzo de 1953.

HUGO ECKHARDT Director General de Suministros. Ministerio de Economía F. y O. Pública.

e) 30/3 al 15/4/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 29/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina o Delfina Rosario Salvatierra. — Salta

8 de Abril de 1953. — Enrique Gliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión y a los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA AFATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILBERTI — Escribano Secretario
e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ o MARIA LUISA AGUSTINA SANTIBANEZ o MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9159 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.
Dr. ALFREDO JOSE GILBERTI Secretario Letrado
e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9099 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 13 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9169 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermetto, cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 13 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9066. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Docto OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 11/3 al 23/4/53.

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil

cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Faro Salteño.

Salta, 10 de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 4/3 al 18/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo. Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3o. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Encolía Güemes de Lezama. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. C. Sermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez B. bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9/1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/2 al 10/4/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Perey a deduciendo juicio de posesión treinta años sobre el siguiente terreno ubicado en pueblo de Calayote: Norte y Oeste: Antonio Lavaglo hoy herederos; Sud: Victor Soria de Calle Mira. — Salta, Febrero 25 de 1953

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9016 — Por ante señor Juez 4a. Nominación Civil Dr. Ramón Arturo Martí, domingo de Guzmán Alberto Casimiro, Virgilio Miguel Blas Dolora Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellidados, solicitan Posesión Treintañal sobre inmue-

ble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts. cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O. calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 15/4/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9166. — JUDICIAL

POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

SIN BASE — EN ROSARIO DE LERMA

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio "Embargo Preventivo: Pedro C. Heising Alemán Vs. Carlos A. Yañez "el día 13 de Abril próximo a las 17. horas en la calle Bernardo Irigoyen del Pueblo de Rosario de Lerma, REMATARE SIN BASE, dinero de contado, Copas y vasos de vidrio de distintas tallas, platos platos platos saposos y de postre de loza y enlucido, paneras, postres y polvos, de material plástico, varios juegos mecánicos de diferentes tamaños, azucareros, azucareros, 1 escritorio y una repisa de madera, juguetes y varios artículos más que se detallarán en el acto del remate y que se exhibirán al público en el local indicado el día 16 de abril durante todo el día. Comisión de granel a cargo del comprador.

e) 10 al 15/4/53.

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad

(Desocupada) BASE \$ 22.500. —

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Forón 323 venderé con base de veinticinco mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585 mts.2 (11.90 por 49) según catastral. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de esta y a cuenta del mismo. — Comisión de granel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Toribia del Carmen Ruiz de Gámezco vs. Juan Manuel Gámezco", el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.63 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, compuesta de porch, 3 habitaciones, pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Aya, Acha y Moldes. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Basca; Sud, Pasaje San Martín; Este, con Lote

8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura catastral Parc. 8; Marz. 24 Secc. F. Circ. Ira. Ca. catastro 15848 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 R.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador e) 9 al 29/4/53

Nº 9149 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
Martillero Público
(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación juicio "Ejecutivo (acción preparatoria) Laura Araoz de Murua, Fanny y Sara Araoz Vs. Patrón Uriburu y Cía." el día 17 de Abril a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes 167 procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas corredizas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y seis casilleros marca "Tem" 2 sillones tapizados cuero "capitoné", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado, cuatro corrientes Nro. 98897, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio Supertone, 23 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 1, 6 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nro. 4, 6 latas pomada "La Rosa" Nro. 2, color negro y 1 mostrador, madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmalt" de 3 estantes y un cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Oscar Chávez Díaz domiciliado en Ruzaingó Nro. 1 de esta Ciudad. El comprador entregará, a cuenta del precio el veinte por ciento Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7/4 al 16/4/53

Nº 9144 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Durmientes de quebracho colorado. El 18 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, remataré sin base dinero de contado quinientos noventa y tres durmientes de quebracho colorado de 2.74 mts. que se encuentran en poder del depositario judicial Simeón Brandán, Estación Pizarro, Anta. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Ejecutivo Simeón Brandán vs. Antonio Tejerizo.

e) 7 al 17/4/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites:

tes: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión trinitaria inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 del febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9120 — POR JORGE RAUL DECAVI:

JUDICIAL

El 10 de Abril de 1953, en mi escritorio calle Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la base de \$ 12.500,00 m/n. una heladera comercial de 6 puertas, marca SANNA, modelo A— 64, gabinete de madera Nº 7310, equipada con compresor marca DELFAR Nº2476, motor eléctrico p/corriente alternada de 200 vts. de 1/2 HP. marca SIAM Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la Ciudad de Metán, en poder de su depositario, señora Andrea Bulacio, calle Salta s/n. donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la Nominación en Juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. vs. Andrea Bulacio"

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 30/3 al 10/4/53

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una casa ubicada en Villa Perón sin número, Tartagal, edificada en madera, independiente del terreno, techos de fibrocemento ondolit y zing canaletas, cuatro ambientes; tres vigas de madera y un polizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio Bartolomé López Bonillo vs. Julian Manuel Martínez y Juana V. de Martínez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/3 al 15/4/53

Nº 9095 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/952, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente;

50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts2. 42 decímetros2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicada en esta ciudad calle Zuñiría, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446.29 mts 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuñiría. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

JUDICIAL Terrenos en I. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066,66 o sea las dos terceras partes de sus avaluación fiscal un terreno, con edificación ubicada en I. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sea las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en I. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cía. vs. José Manuel Zerdá.

e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9002 — REMATE JUDICIAL

JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a las 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000.— equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1689 y 975. El lote 2 con la siguiente

extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud. con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte, con el lote 2. Sud, con el lote 4. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación. Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público
e) 26/2 al 10/4/53.

**Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL**

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con licitaciones correspondientes a las 2/3 partes de la BASE de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y fracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 918 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragomou; ESTE herederos de Don Felín Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatí.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragomou vs. Héctor Labatí, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente.

archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1a. Instancia y 1a. Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 6923 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importantes remate Judicial del año:

En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16346/1952, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor, de 49 varillas hierro varias medidas: 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galvanizado; 2 rollos alambre galvanizado. Nº 14: 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alfileras; 300.000 ladrillos 1ra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor, "Ferguson" 138-24 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. plombeo; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores placebo y grasa; 6 bombas mano y centrífugas y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79/93 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate: Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Julio Plazetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 To dos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de 17.30 horas en Córdoba 724. En el acto esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 6/4/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9131. — EDICTO. — En autos caratula.

dosº Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cia.

— Expte. Nº 4677. La Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Marzo 24 de 1953. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Por ello, LA CA. MARA DE PAZ LETRADA, FALLA, Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados. — Con costas. — Regula los honorarios del Dr. Adolfo R. Togliero, en la suma de Ciento veinte y dos pesos m/n. Notifíquese en la forma prescripta por el artículo 460 del C. de Proc. a cuyo efecto designase los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte" para la publicación de los edictos. — Rodolfo Tobias, Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fléming Benítez. — Salta, Abril 9 de 1953. — JORGE A. ROCH, Escribano Se cretario.

e) 14 al 16/4/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9162 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los Sres. JORGE EMILIO ITURRASPE, Dr. en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle España Nº 659, ERNESTO FIGUEROA GARCIA, soltero, comerciante, domiciliado en calle España Nº 691, MARIO ERNESTO LAGROIX, casado, comerciante, domiciliado en calle Alvarado Nº 315, y JULIO A. TORINO, soltero, abogado, domiciliado en la calle General Güemes Nº 550, todos mayores de edad, hábiles, convenientes en celebrar el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: -

1º — La presente Sociedad se ajustará al régimen de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (11.645).

2º — DENOMINACION. — DOMICILIO. — La Sociedad girará bajo el nombre de "LERMA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, calle General Güemes, esquina Balcarce, pudiendo instalar sucursales, filiales, fábricas o establecimientos en cualquier lugar del país o el exterior.

3º — PLAZO. — La Sociedad se constituye por un plazo de CINCO AÑOS (5) a contar desde el día treinta y uno de Marzo (31) de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

4º — OBJETO. — La Sociedad se dedicará a la compra venta y reparación de maquinarias e implementos agrícolas, automotores en general, artículos para el hogar, y cualquier otra explotación comercial o industrial que se determine por acuerdo unánime de los socios.

5º — CAPITAL. — El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.000.—) dividido en Cuatrocientas cuotas de Un Mil Pesos (\$ 1.000) Moneda Legal cada una, e integrado por los socios en Cuatro (4) partes iguales que corresponden a Cien (100) por cada socio, o sea la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.—) MILEGAL por cada uno de ellos. El capital es aportado en la siguiente forma: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.000.00) en bienes consistentes en mercaderías, maquinarias, muebles, y útiles, de conformidad al inventario levantado al efecto, el que firmado por todos los socios se anexa a este contrato; y el resto, o sea

la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.—) en dinero efectivo, del que se integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %), o sean CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000) acreditándose este aporte mediante la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que se anexa a este contrato. El cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000) se hará efectivo en partes iguales por los socios, antes del día 15 de Noviembre del año 1953.

6º ADMINISTRACION. Nómbrase Gerente Gral. de la Sociedad, al socio Sr. MARIO ERNESTO LAGROIX, con las facultades inherentes a este cargo, pudiendo comprar, vender, permutar o enajenar bienes; operar en cuenta corriente o a crédito con el Banco Provincial de Salta, en la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata y cualesquiera otro existente o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; peticionar por ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales como ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; actuar en nombre y representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o ju

jurisdicción, entendiéndose o interviniendo en todo juicio de jurisdicción voluntaria o contencioso, con facultad para iniciar o contestar demandas, poner o absolver posiciones, producir pruebas de todo género, tachar, recusar, apelar y desistiendo de apelaciones, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones, remates y medidas de seguridad, quiebras y concursos civiles, secuestros, compulsas, desalojos u lanzamientos, testimonios y sus inscripciones, otorgar y exigir fianzas y cauciones, asistir a cuanta audiencia se decreta, intervenir en incidentes, cobrar y percibir otorgando los recibos y demás, descargos, transar y rescindir transacciones, iniciar sucesiones, solicitar declaratorias de herederos, reconocerlos o impugnarlos, así como también reconocer o impugnar créditos y firmas, practicar inventarios y cuentas particionarias, hacer quitas y conceder esperas, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados, celebrar arreglos extrajudiciales, preponer peritos y puntos de pericia, proponer o rechazar concordatos, decir de nulidad y falsedad, prestar o deferir juramentos, comprometer las causas en árbitros o arbitrajes, sustituir y resumir el presente mandato judicial; y realizar en fin, cuanto acto convenga al mejor desempeño de sus funciones y consecución del objeto social, entendiéndose que la precedente enunciación es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — El Gerente General tendrá el uso de la firma social, autorizada por sello de la Sociedad en todos los casos.

7º — ADMINISTRACION. — El socio Sr. ERNESTO FIGUEROA GARCIA tendrá a su cargo la Administración Interna de la Sociedad, pudiendo además operar en cuenta corriente o crédito en las instituciones bancarias, conjunta, alternativa o separadamente con el Sr. MARIO ERNESTO LACROIX, para lo cual tendrá el uso de la firma social.

8º — REVOCACION DE MANDATO. — Tanto el mandato conferido al Gerente General como el Administrador Interno, podrán ser revocados por simple mayoría de capital, mediando justa causa para adoptar esta medida.

9º — RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES. — Independientemente de las utilidades que les corresponden como socios, el Gerente General y el Administrador Interno percibirán por sus servicios una retribución mensual que se fijará por acuerdo entre los socios, consignándose en el libro de Actas de la Sociedad. — Esta retribución se imputará a gastos generales.

10º — Los Socios determinarán las cantidades que cada uno de ellos podrá retirar mensualmente para gastos particulares, siendo entendido que las cantidades retiradas se tomarán de las utilidades y con cargo a la cuenta particular de cada socio.

11º — BALANCE -- DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS. — El ejercicio de la empresa cerrará el 31 de Marzo de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas. — Todas las mercaderías existentes, terminadas, o en curso de fabricación, o materias primas, se contabilizarán por su valor de costo. — Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. De las utilidades que arroje el Balance, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el fondo de Reserva Legal, corresponderán a cada so-

cio en proporción a su capital los saldos resultantes. — En caso de pérdida, esta será soportada por los socios también en forma proporcional a los capitales, y trasladada a una cuenta especial. — No se podrá efectuar distribución alguna de utilidades entre los socios si previamente no se han cancelado los saldos de pérdidas que pudieran haber.

12º — MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS. — Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, los haberes que correspondan al mismo serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha de la muerte del socio o de la declaración judicial de su incapacidad. — Los haberes del fallecido o incapaz, serán entregados a sus derecho habientes en cuotas iguales, que no devengan interés, en plazos que podrán fijarse entre la Sociedad y los derecho habientes, pero que no podrán ser menores de seis meses ni mayores de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime de los socios. — Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento unánime de los socios sobrevivientes; si los herederos son varios, deberán unificar la representación. —

13º — DISOLUCION. — La Sociedad podrá disolverse total o parcialmente en cualquier momento en que así lo resuelvan todos los socios, por unanimidad. En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada, y, sobre esa base se efectuará la partición. — No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. — Si algún socio adeudase sumas por cualquier concepto, podrá ser, obligado a entregarlas a la Caja Social.

14. — VOLUNTAD SOCIAL. — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Se requerirá unanimidad para resolver el cambio de objeto de la Sociedad, el aumento o disminución del capital social, el aumento del plazo de duración de la Sociedad, la disolución anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificación que signifique un aumento de la responsabilidad de los socios. Las demás decisiones serán tomadas por simple mayoría de capital, si el contrato social no dispusiere otra cosa. A los efectos del cómputo de las mayorías se entenderá que cada una de las cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.—) en que está dividido el capital, representa un voto.

15. — PROHIBICIONES Y PENALIDADES. — Todos los socios quedan inhibidos, para ocuparse en nombre o por cuenta propia o de terceros, en las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán de actividades iguales o afines a las comprendidas en el objeto de esta Sociedad, bajo pena, en caso de hacerlo así, de ingresar a la Sociedad los beneficios obtenidos e indemnizar a sus consocios los daños y perjuicios que resultaren de esta violación del contrato.

16. — INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — La incorporación de nuevos socios

a la sociedad, como la venta o cesión de cuotas y su transferencia, sólo podrán autorizarse por el consentimiento unánime de todos los socios. — En el caso de que haya uno o más socios interesados en vender, ceder o transferir sus cuotas sociales, los demás socios tendrán un derecho de preferencia sobre terceros en iguales condiciones.

17. — DISPOSICIONES VARIAS. — El Gerente General y el administrador interno están obligados a llevar libros de Actas y de Contabilidad con asientos regulares en los que se registrarán diariamente las operaciones efectuadas. Trimestralmente se practicará un balance de comprobación y saldos sin perjuicio del inventario y balance general que deberá realizarse anualmente. — Cada socio tiene derecho a controlar y fiscalizar las operaciones y la contabilidad por sí o por intermedio de representación técnica. — Todo movimiento de fondos se hará mediante depósito y cheques sobre un Banco de la Ciudad de Salta.

18. — El presente contrato, como el detalle de los bienes aportados, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Provincia y publicarse en el Boletín Oficial, y el Gerente General y el Administrador Interno cuidarán de que en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones efectuados de la Sociedad, la denominación o razón social sea precedida o seguida de las palabras: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de sus siglas correspondiente (S. R. L.) y la enunciación del capital social.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953) se firman seis ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio, otro para el Boletín Oficial y uno para cada uno de los socios. — Corregido: "sello". VALE ERNESTO FIGUEROA GARCIA — JORGE E. ITURRASPE. — MARIO E. LACROIX — JULIO A. TORINO.

e) 9 al 15/4/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9171 — AVISO DE VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del Establecimiento Comercial denominado "HOTEL PARIS", ubicado en esta ciudad, en la calle Florida Nº 260 de propiedad del señor José Antonio López Rodríguez, a favor de los señores DOMINGO SEBASTIAN TAGLIOLI y LUIS ESCRIBANO, haciendo se cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434 Teléfono Nº 3144 Salta. HORACIO B. FIGUEROA Escribano.

e) 13 al 17/4/53

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9153 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la Señora María B. de Añón, trans-

fiere su Negocio "La Tienda La Rosada" en Tartagal "Provincia de Salta" ubicada en la Calle Warnes N° 80, al Señor Ricardo Bachur quien se hace cargo del Activo y Pasivo. Ambas partes constituyen su domicilio en Warnes 80. Tartagal, Provincia de Salta.

Tartagal Provincia de Salta, 2 de Abril de 1952
e) 9 al 15/4/53.

UN° 9145 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los efectos legales, se hace saber que don Juan Belmonte Morcillo, domiciliado en Belgrano 447 la esta ciudad vende a favor de Bernabé Mulki, domiciliado en Córdoba 127 de esta ciudad, Antonio Lico, domiciliado en Zuviria 938 y Vicente Lico, con igual domicilio, su negocio de farmacia denominada "FARMACIA GUEMES", ubicada en esta ciudad en la calle Mitre esquina General Güemes Para oposiciones de Ley ante esta Escribanía Avenida Belgrano 466, teléfono 5508.

JUAN PABLO ARIAS Escribano.

e) 7 al 13/4/53

QUIEBRAS

N° 9165. --- EDICTO: --- El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos caratulados "LOPEZ JOSE ALBERTO — Quiebra exp. 20377/52, con fecha 20 de Marzo ppdo., ha resuelto: 1º) No hacer lugar al Pedido interpuesto por el fallido, dejando sin efecto el nombramiento del liquidador efectuado a fs. 100. 2º) Proceder por el Síndico y el Actuaria a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. 3º) Fijar nueva fecha para la audiencia de verificación de créditos que tendrá lugar el 27 de abril próximo, a horas 9.30. a los fines siguientes el Síndico de la quiebra, Sr. Pedro A. Molina, ha constituido domicilio legal en calle Leguizamón 637. — De todo lo cual se hace saber. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 10 al 21/4/53.

N° 9164. --- El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro en el Expte. N° 20.320, caratulado "SANCHEZ, ANTONIO o ANTONIO JOSE y JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ": ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a los señores Antonio o Antonio José y José o José Antonio Sanchez, establecidos con negocio de carpintería en Rivadavia 759 de esta ciudad.

2º) Fijar el día 5 de junio del corriente año a las 10 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos.

3º) Designar Síndico al Contador Público don Eugenio A. Romero, quien ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019—B..

4º) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "Norte".

Todo lo cual hace saber el suscripto Escribano secretario. — Salta, Abril 8 de 1953. — Anibal Uribarri, Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 10 al 16/4/53.

RENOVACION CONTRATO SOCIAL

N° 9175 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA

RA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. --- RE-

NOVACION DE CONTRATO DE MASTRULERI

Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez días del mes de

Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del

Registro N° 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores ROSENDO MASTRULERI, argentino, casado en primeras nupcias con

doña Rosa María Della Ragione y TOMAS MORENO MANRIQUE, español, casado en primeras nupcias con doña María Teresa

Ansaldi; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Dean Funes número cien

to cuarenta y uno y calle Necochea número cuatrocientos ochenta y uno respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conoci-

miento, doy fe y DICEN: Que por escritura número setenta y dos otorgada ante mí con fecha

treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, modificada el treinta de Diciembre del mismo año por escritura número tres-

cientos setenta y cinco otorgada también ante mí e inscritas en el Registro Público de Comercio a folios veinte y cuatro y ciento cin-

cuenta y uno, asientos números dos mil veinticuatro y dos mil ciento cuarenta y cuatro del libro Veinte y cuatro de Contratos Sociales, los comparecientes constituyeron una sociedad

bajo la denominación de "Mastruleri y Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada", con

asiento legal en esta ciudad. Que habiendo vencido el día once de Enero del corriente

año la vigencia del contrato mencionado, resuelven continuar la sociedad renovando su

existencia bajo las mismas modalidades, con excepción del monto del capital, que amplían:

fechas de los balances y forma de proceder a la liquidación. En consecuencia declaran

que la sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen

las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifica:

PRIMERA: Los señores Rosendo Mastruleri, y Tomás Moreno Manrique que constituyen esta sociedad, que es de res-

ponsabilidad limitada, y que tiene por objeto la explotación del comercio de ramos de

garage, representaciones, compra y venta de automóviles, camiones, automotores en gene-

ral, repuestos, accesorios nuevos y usados, y todo otro negocio afín a éstos que los

socios de común acuerdo estimen convenientes. SEGUNDA: La sociedad continuará giran-

do bajo la razón social de MASTRULERI Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta, y su domicilio

legal actual en la calle Belgrano número cuatrocientos treinta y tres al cuatrocientos treinta y

siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante su

duración podrá usar la denominación de "Arca de Noé" que distingue al negocio que

explotaba la sociedad que se renueva, y en consecuencia el señor Mastruleri, fundador de

dicha casa de comercio. TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar del día doce de Enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizadas desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato anterior, hasta la fecha

del presente. CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de UN MILLON

QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL: representado por

un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientas cincuenta cuotas cada uno. Los socios integran el capital

suscrito con los bienes que constituyen el activo de la sociedad que se renueva, el que

transfiere, con su pasivo a la nueva sociedad, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudieran corresponder respec-

to al personal empleado y emergentes de las leyes sobre jubilaciones, sobresueldos,

indemnizaciones y aguinaldos, y toda otra obligación legítima que pesara sobre dichos

bienes; de estos bienes corresponde por cuenta capital la cantidad de setecientos cincuenta

mil pesos moneda nacional de curso legal a cada socio, quienes transfieren a la sociedad el importe íntegro de estas cuentas, im-

partes que se establecen conforme al balance e inventario practicados al día siete de Enero

del corriente año, del que se adjunta un resumen como cabeza de esta escritura, fijándose el valor

de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y valor corrientes; consisten los mismos en maquinarias, herramientas, mercaderías,

dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, automóviles, muebles, útiles, instalaciones y repuestos. La sociedad acepta la transferencia que

como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo

mencionado, obligándose a pagar los créditos y obligaciones en las formas, plazos

y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. QUINTA: La dirección y

administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto

o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como

igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de no comprometerla en

asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros.

Los gerentes se obligan a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en

forma permanente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su

enumeración simplemente indicativa y no limitativa: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de

pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, mue-

bles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de

negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la

misma; ajustar locaciones de servicios; transi-

gir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurador, de consignación como comisionistas o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma.

— SEXTA: Anualmente en el mes de Mayo se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al treinta de Abril, y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último su puesto detalladamente las causas de las observaciones que formule y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no firmaren el balance o lo observaren formalmente por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez por mes, dentro de los diez primeros días de éste, a fin de considerar el balance del mes anterior, y las más veces que los negocios o la sociedad lo requieran.

— SEPTIMA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que éstas no alcancen a cubrir las sumas retiradas, se imputará a sus cuentas de capital.

— OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroja el balance anual se reservará un cin-

co por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad podrá aceptar que uno o ambos socios no retiren sus utilidades en todo o en parte, en cuyo caso reconocerá sobre el importe correspondiente un interés del ocho por ciento anual.

— NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad y el socio sobreviviente podrá optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión del sobreviviente e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; o b) adquirir el socio sobreviviente el haber social del fallecido al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con el interés que a esa fecha aplique el Banco de la Nación Argentina, pagadero conjuntamente con las cuotas de amortización. El sobreviviente deberá optar por uno o por otro de los procedimientos relacionados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hiciera se entenderá que opta por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista. — Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios. — DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al veinte por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá como se establece en la

cláusula siguiente. UNDECIMA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su disolución. El socio señor Rosendo Mastruleri, como fundador del negocio "El Arca de Noé" que explota la sociedad, tendrá derecho a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Tomás Moreno Manrique el importe de su haber social resultante del balance que se practique al efecto en seis cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario a que se ha hecho referencia en la cláusula novena. En caso de que el señor Mastruleri no quisiera hacer uso de este derecho y optase por retirarse de la sociedad, el señor Moreno Manrique le abonará el importe de su haber social en la misma forma y condiciones, y en el supuesto de que el señor Moreno Manrique no quisiera aceptar este último temperamento procederán a la liquidación en la forma que convengan en esa

oportunidad. — DUODECIMA: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrarán un arbitrador por cada socio, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; el fallo que se dicte será inapelable. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato

y se obligan a su fiel cumplimiento en forma con arreglo a derecho. En este estado agregan que en los casos de fallecimiento o disolución previstos, el importe que un socio quedare adeudando deberá ser garantizado en forma adecuada y satisfactoria. — Por CER-

TIFICADO número veinte y ocho expedido con fecha siete del corriente mes por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido con las disposiciones del artículo cincuenta y nueve de la Ley Nacional número doce mil novecientos veinte y uno, concediéndose el permiso correspondiente en la forma prevista por la Ley número catorce mil ciento treinta, por certificado de la Dirección de Rentas expedido bajo número doscientos diecisiete se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto; y por informe de la Municipalidad de la Capital que no se adeuda ninguna suma por impuesto a tasas; por certificado de la Dirección de Inmuebles consta que los contratantes y la sociedad no se encuentran inhihibidos; todos estos informes se agregan a la presente. Previa lectura se ratifican y firman como acostumbra, por ante mí y los testigos don Manuel Salustiano Rodríguez y don Juan Maciarielli, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Redactada en siete sellos notariales de numeración correlativa, del cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis al cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, sigue a la que termina al folio trescientos cincuenta y siete. Entre líneas: María Vale. Sobre raspado: María Teresa — fecha — Mayo — Vale. — ROSENDO MASTRULERI. — T. MORENO. — M. Salustiano Rodríguez. — J. Maciarielli. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos administrativos de tres pesos de numeración correlativa, del ciento treinta y tres mil ochocientos dos al ciento treinta y tres mil ochocientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerpasado: formule — certifi. Vale.

RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Salta.

el 14 al 20/4/53.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9176 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y TRES. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos y tres, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del registro número veintidos y testigos al final nombrados comparece el doctor JUAN CARLOS AYBAR, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita la transcripción en mi protocolo del acta número uno celebrada

en esta ciudad el veintuno de Febrero del corriente año por los miembros de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" redactada de folios uno a tres del libro de actas que presenta, rubricado por el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cuyo cargo se encontraba el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Febrero del año en curso. Dicha acta transcrita literalmente dice: "Acta N° 1. En la ciudad de Salta, República Argentina a los veintun días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la sede social de la "Tienda y Bazar La Argentina S.R.L.", calle Mitre y Avenida Belgrano los Señores Antonio Escartín, Manuel Morales, Leon Valdecantos, José Martínez Hontavilla y el doctor Juan Carlos Aybar en representación del Señor Ildelfonso Fernández, representación que acredita con el poder irrevocable otorgado a su favor por ante el Escribano Ricardo Arias según escritura número cincuenta y ocho, todos en carácter de socios de la firma que gira bajo el rubro "Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda." para considerar la siguiente orden del día, caniccionada al efecto por los interesados: 1° Dejar debidamente establecido que es la primera asamblea de socios que se realiza, siendo esta la primera acta y que debe portarse esa omisión. — 2° — Considerar el retiro como gerente y administrador del señor Ildelfonso Fernández. — 3° Considerar la designación hecha por el señor Ildelfonso Fernández a favor de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete para que actúen in-

distintamente en reemplazo del nombrado como gerente de la firma, con las facultades ya determinadas en el contrato original — 4°) Modificar el contrato social en cuanto al uso de la firma y sus limitaciones. — Se declara abierta la Asamblea y los socios después de considerar los puntos de la convocatoria. Acordaron: a) Aceptar que en lo sucesivo y en forma mensual se celebren asambleas ordinarias a las que serán convocados los socios por cualquiera de los gerentes con tres días de antelación, salvo caso de urgencia de las cuestiones a tratar. — b) Aprobar el retiro de la administración y gerencia del señor Ildelfonso Fernández. — c) Aceptar las designaciones hecha por el señor Ildelfonso Fernández en cumplimiento del convenio privado suscrito por los socios y que se transcribe en hoja aparte de este libro de actas, de la designación de los doctores Aybar y Alderete para que actúen en representación del nombrado señor Fernández y se incorporen desde este momento como gerentes y con las facultades que el contrato original le otorga a cada uno de los socios que desempeñan ese cargo. — c) Modificar la cláusula quinta del contrato sustituyéndola por la siguiente locución: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Escartín, Manuel Morales y León Valdecantos y de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete, en el carácter de gerentes, estando la firma social a cargo de dos de los gerentes, cualesquiera de ellos para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social y en fianzas, ga-

rantías o avales en favor de terceros. — Se hace constar la presencia del señor Ildelfonso Fernández. — No habiendo otros asuntos que tratar firman de conformidad, inclusive el señor Fernández, labrándose esta acta y levantándose la sesión las veinte horas. — Juan Carlos Aybar. — J. Martínez. — A. Escartín. — León Valdecantos. — Manuel Morales. — Ildelfonso Fernández. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Aybar, José Martínez Hontavilla, Antonio Escartín, León Valdecantos, Manuel Morales y Ildelfonso Fernández, las que han sido estampadas en mi presencia. — Salta, Febrero 21 de 1953. — Ricardo R. Arias. — Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del acta mencionada que tengo a la vista, doy fé. — Previa lectura se ratifica el compareciente y firma por ante mí y los testigos don Carlos Masciarelli y don Raúl Acosta, vecinos, mayores y hábiles de mi conocimiento doy fé. — Redactada en tres sellos notariales números correlativos de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho al noventa. — Sigue a la que termina en folio trescientos treinta y cuatro. — JUAN CARLOS AYBAR. — Tdo.: C. Masciarelli. — Tgo.: R. Acosta. R. R. Arias. Hay una estampilla y sello notarial. CON CUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para el interesado expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RICARDO R. ARIAS. — Escribano de Registro — Salta.

e) 14 al 20/4/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9190 — SPORTING CLUB

2° CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El mismo día 25 de Abril de 1953, a horas 17, se realizará una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Arts. 84 al 89) — (segunda convocatoria) — a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la boleta de compra-venta suscrita con fecha 30 de Octubre de 1952, entre "Tres Ceritos S.A.", como vendedora y la C. D. del SPORTING CLUB, como compradora. "ad referendum" de la Asamblea Extraordinaria de socios.

2° — Supresión del Art. 24 de los Estatutos.
3° — Reforma del Art. 99 de los Estatutos.

Salta, Abril 19 de 1953.

MARIA JULIA SOLA DE CATALDI

Presidenta

JUAN CARLOS ZUVIRIA

Secretario

e) 14/4/53.

N° 9189 — SPORTING CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El día 25 de Abril de 1953, a horas 15, se realizará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 76 y 82 de los Estatutos) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1° de Abril 1952 al 31 de Marzo 1953.

2° — Elecciones de renovación parcial de la C. D. (Art. 48).

3° — Elección de un Vocal Suplente (Cargo vacante)

4° — Elección de los Miembros del Organó de Fiscalización (Art. 103).

El Acto Eleccionario se realizará de 16 a 20 horas.

MARIA JULIA SOLA DE CATALDI

Presidenta

JUAN CARLOS ZUVIRIA

Secretario

e) 14/4/53.

N° 9188 — SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL JOCKEY CLUB DE SALTA

Comunicamos a todos los compañeros socios de este Sindicato, que para el día 20 del corriente mes a horas 19 en punto, en los salones del Jockey Club, se convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° — Aprobación Acta anterior
2° — Modificación del Art. 24 incisos a, b, c d de n'estatutos

3° — Elección nuevos cargos Comisión Directiva sin nuestros estatutos
Sub Secretario General (por término período)

Secretario de Actas (por separación del cargo)

Pro-Secretario de Actas (por término período)

Pro-Tesorero (por término período)
Sub-Delegado Gremial (renuncia del delegado titular)

2 Vocales titulares (por renuncia de los mismos (4° y 5°)

1 Revisor de Cuentas (por renuncia)

5 Vocales suplentes

4° — Aprobación del Movimiento de Tesorería e Inventario General.

NOTA: Las listas deberán ser presentadas a Secretaría con diez (10) días de anticipación y las mismas tienen que ser auspiciadas como mínimo por diez (10) socios. Art. 51 inciso d.

Las elecciones de los nuevos miembros será secreta y por listas completas. Art. 51 inciso f.

La Asamblea para poder sesionar válidamente deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora de espera después de la fijada para iniciar las deliberaciones, la Asamblea funcionará con el número que hubiere de presentes, siendo válidas sus resoluciones. Art. 44.

Salta, 5 de Abril de 1953.

LA COMISION DIRECTIVA
e) 14 al 15/4/53

Nº 9186 — CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a horas 21, en nuestro local calle San Martín Nº 1114, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2º — Lectura de correspondencia enviada y recibida;
- 3º — Informe de Caja social y cooperativa;
- 4º — Reforma artículo 14 — reglamento interno;
- 5º — Elección de cuatro vocales suplente.

ARTURO MARCIAL
Secretario

SEBASTIAN INTILE
Presidente

Nº 9172 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo especificado en el artículo 42 de los Estatutos Sociales; citase a Asamblea General Ordinaria a los Socios Activos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el Domingo 19 de Abril de 1953, a horas 17 en su local Social Parque Hotel 20 de Febrero Nº 337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance Anual de la Sociedad.
- 3º) Elección de las Autoridades de la H.C.D.
- 4º) Asuntos Varios.

ENRIQUE WALTER Secretario

e) 13 al 17/4/53

Nº 9163 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de abril de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/nº de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad)
- 1º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su

depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Esta Asamblea debía haberse realizado el día 29 de marzo de 1953, habiéndose pospuesto para la fecha arriba indicada, con el consentimiento de la Inspección General de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

EL DIRECTORIO

e) 13 al 24/4/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

B A L A N C E

Nº 3187.—

MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"

2ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE R. DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL: Desde el 1º de Enero al 30 de Marzo de 1953

INGRESOS:

Depósitos actuales en Banco Provincial de Salta, Sucesal Rosario de la Frontera	\$ 20.777.72	
Saldo en Caja de Tesorería, al 1/1/53	" 2.765.12	
Recaudaciones de Distritos, "Guatima", "Las Mercedes", "El Potrero" "San Lorenzo", "El Morenillo", "Antillas" y otros	" 5.255.50	\$ 28.798.34

por inspecciones pago de viáticos, arreglo de la máquina de escribir, pago de comisiones a los recaudadores municipales el 20 %, por compra de materiales para colocar de nuevo la línea telefónica y por sueldos de los empleados Administrativos y beneficios de las Leyes 783 y 1138	\$ 7.498.90	
Sumas a Igualar	" 21.299.44	\$ 28.798.34

El Potrero, 30 de Marzo de 1953.

EGRESOS:

Por Arreglos y Limpieza de Calles y Cementerios, por ayuda social, Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones, por impresiones de útiles de escritorio,

MIGUEL BOCOZ
Tesorero Municipal

ANGEL NAZAR
Intendente Municipal..

e) 14 al 21/4/53

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1953